

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 33/2018

Ref.: Aclaración respecto a la clasificación y nomenclatura declarada en los Certificados de Origen del ACE N° 59

Montevideo, 10 de agosto de 2018.-

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior recuerda a los operadores que el Acuerdo de Complementación Económica N° 59, se rige por la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, en su versión regional NALADISA 96 (**NALADISA 96 a 8 dígitos**).

Por lo tanto, en el campo denominado “NALADISA” de los certificados de origen emitidos al amparo de dicho Acuerdo debe estar consignada la posición arancelaria en la nomenclatura y la extensión negociada, es decir **NALADISA 96 a 8 dígitos**.

A su vez, la misma deberá coincidir con lo declarado en el campo 65 “Tipo y Código de Nomenclatura” del DUA importación.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior